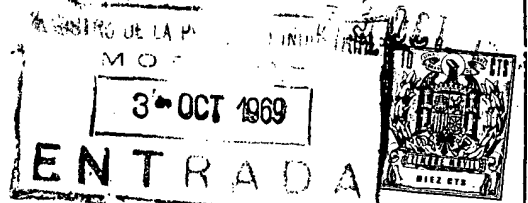


152288



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: Dr. Sumsi, 8 VALENCIA

ENUNCIADO: "MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA"

Prioridad: Patente n.º del

vo.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un mecanismo perfeccionado de juguetería que mediante un elemento electromotor relacionado con un sistema reductor de engranes consigue automáticamente la carga y lanzamiento de una hélice convencional en función de un eje desplazable solidario de un piñón que embraga y desembraga en el dispositivo lanza hélices.

Al propio tiempo, los desplazamientos del eje están establecidos por sendas coronas que en su engrane simultáneo intercalan una pieza intermedia coaxial que consigue tanto el desplazamiento del eje como el engrane selectivo de una de las coronas a la transmisión del tren de rodaje.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única representada muestra un esquema general de la constitución y el funcionamiento del mecanismo de juguetería que se solicita en su aplicación a un tren de rodaje convencional del tipo salva-obstáculos.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

El mecanismo de juguetería que se solicita incluye un micromotor eléctrico -1- relacionado con un sistema reductor de engranes -2- de transmisión al tren de rodaje



1 -3-.

5

Viene a caracterizarse esencialmente porque el sistema reductor de engranes -2- que comprende, presenta un eje desplazable -4- que es solidario de un piñón extremo -5-.

10

Este piñón -5- en su desplazamiento embraga y desembraga temporalmente en una corona -6- solidaria de un eje -7- que cuenta con un resorte -8- helicoidal y coaxilmente dispuesto, el cual está relacionado por sus extremos con la corona -6- y el chasis del mecanismo -9-. Este eje -7- además incorpora en su extremo superior un convencional engarce de escape -10- para lanzamiento de una hélice (no representada).

15

Dicho eje desplazable -4- presenta coaxilmente sendas coronas -11- y -12- que cuentan cada una con ranuras colisas concéntricas en sus respectivos cuerpos discoidales, entre cuyas coronas se encuentra intercalada coaxilmente una pieza independiente -13- que cuenta con sendos álabes antagónicos -14- que juegan entre dichas ranuras de las coronas.

20

Una de estas coronas -11- es libre y la otra -12- solidaria del eje -4-. Esta última está impulsada por un resorte coaxil -15- contra el chasis -9-.

25

Por tanto, el desplazamiento del eje -4- se realiza en virtud del desplazamiento de la corona fija -12- que a su vez en el campo del desplazamiento de esta última se encuentra un piñón -16- que continua la transmisión selectiva al tren de rodaje -3-.

30

Sendas coronas -11- y -12- engranan simultáneamente en el eje estriado -17- que recibe movimiento di-



1 rectamente del electromotor -1- y que transmite su movi-
miento a dichas coronas -11- y -12- que en virtud de su
distinto número de dientes consiguen un desfase y coinci-
5 -14- de la pieza intermedia -13-.

En este desplazamiento que repercute directamen-
te en la corona -12- solidaria del eje -4- se produce el
embrague simultáneo del piñón -5- de su extremo superior
con la corona -6- del dispositivo lanza hélices -10-, al
10 mismo tiempo que el embrague en el piñón -16- intermedia-
rio de transmisión al tren de rodaje -3-.

En este embrague del piñón solidario del eje des-
plazable -4-, el eje -7- del dispositivo lanza hélices -10-
gira en contra de la tensión del resorte -8-, mientras que
15 el desplazamiento del eje -4- proporciona la libertad de
dicha corona -6- del dispositivo lanza hélices, como tam-
bién el paro de su tren de rodaje -3-.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
20 materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus
puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
25 los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través
de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas,
que es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-
zación mecánica del juguete que permite un acoplamiento
30 rápido entre piezas practicable por mano de obra no espe-



1

cializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1a.- MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA, que
incluye un micromotor eléctrico alimentado por baterias,
relacionado con un sistema reductor de engranes de trans-
misión al tren de rodaje; caracterizado esencialmente por-
5 que el sistema reductor de engranes que comprende, presen-
ta un eje desplazable que es solidario de un piñón extre-
mo, en cuyos desplazamientos embraga y desembraga tempo-
ralmente en una corona solidaria de un eje que cuenta con
un resorte helicoidal coaxil, el cual está relacionado por
10 sus extremos con dicha corona y el chasis del mecanismo, es-
tando además éste eje provisto en su extremo de un conven-
cional engarce de escape para una helice; de modo que en
el embrague del piñón del eje desplazable en la corona del
resorte coaxil, este eje de la corona gira contra la ten-
15 sión del resorte; mientras que en el desembrague por despla-
zamiento axial del piñón la corona queda en libertad, impul-
sando a través del engarce de su extremo y el resorte, el
lanzamiento de la hélice.

20 2a.- MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA, carac-
terizado porque los desplazamientos del eje de la reivindi-
cación anterior están establecidos por sendas coronas coaxi-
les, cada una de las cuales presentan una ranura colisa
concentrica en su cuerpo discoidal, cuyas ranuras juegan
con unos álabes antagónicos de una pieza independiente
25 axialmente intercalada entre dichas coronas, de las cuales
una es fija y otra libre en dicho eje, estando la corona
fija impulsada por un resorte de expansión contra el cha-
sis; al tiempo que dichas coronas de distinto número de
dientes engranan simultáneamente en un eje motriz estriado;
30 de modo que este último otorga revoluciones distintas a



1 las coronas, cuyas ranuras juegan con los álabes de la
pieza intermedia, experimentando desplazamientos tempori-
zados por la coincidencia o desfase de las ranuras de las
5 coronas en los alabes de la pieza intermedia, arrastrando
la corona fija al eje que es desplazado a través de la
corona libre, retenida ésta por el chasis del mecanismo;
al tiempo que en el desplazamiento de la corona que pro-
duce el desplazamiento de dicho eje, dicha corona engrana
10 alternativamente en un piñón intermedio de transmisión
al tren de rodaje, ocasionando al juguete momentos de
paro para acoplarle la nueva hélice a lanzar.

2ª Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pagi-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Octubre 1969

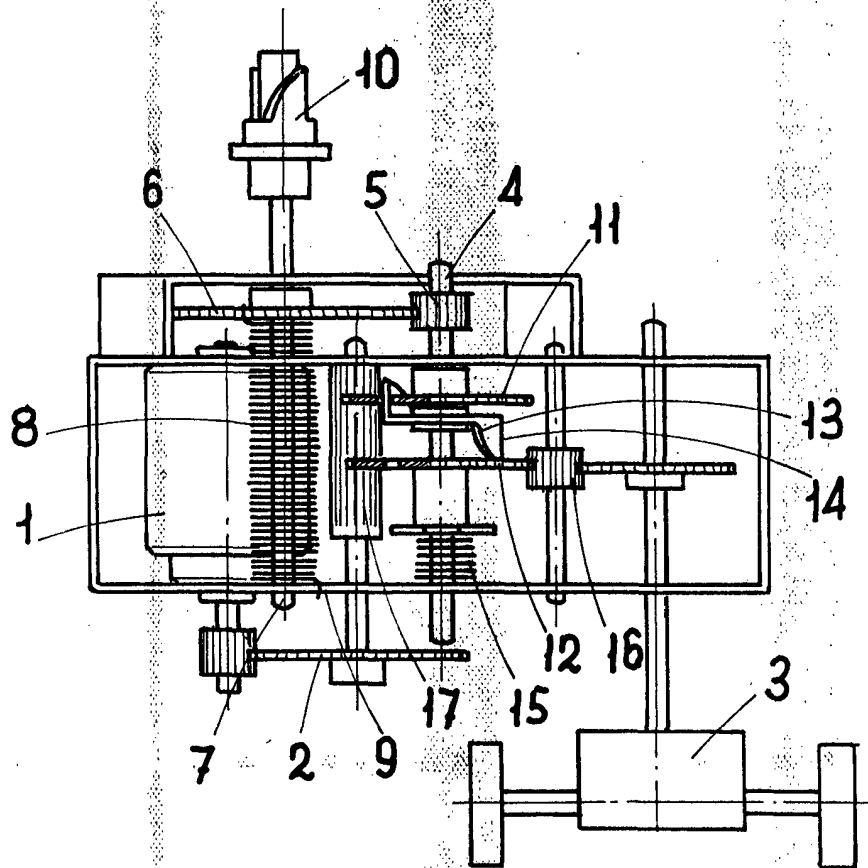
BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.